INFORME DE EVALUACION Nº 66/13

"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS"
ID N° 259.098

CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA M.A.G. N° 12/2013

1- CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 09:00 horas del 24 de octubre de 2013, se reúne el Comité de Evaluación designado por **Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009**, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS,** Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC-DINCAP-MAG, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. NORMA SOLIS** en representación de la UOC del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. MARCOS OCAMPOS,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA,** especialista de adquisiciones del Proyecto PRODERS, para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas para el Llamado de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" ID 259.098,** bajo la modalidad de contratación directa por subasta a la baja electrónica Nº 12/2013, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado y la Ley Nº 2051/03, concordante en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley, e Instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP - Banco mundial

2- PROCEDIMIENTOS

2.1. La Sesión Publica Virtual fue realizada en fecha 16 de Octubre del 2013; en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, compitiendo en la misma las siguientes firmas oferentes: NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. con RUC N° 80008656-2, DAN Y KAR S.A. con RUC N° 80020482-4 y la firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. con RUC N° 80005334-6, según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual de la subasta a la baja electrónica con ID Nº 259.098.-

2.2. Que, la apertura de sobres en forma física se llevó a cabo en fecha 17 de Octubre del corriente, presentándose a la misma las firmas: NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. y DAN & KAR S.A., según consta en el acta de apertura de sobres N° 85/13.-

2.3. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

2.4. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

MO/cm

2.5. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.6. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por ítem, para determinar cuál es la oferta económica más conveniente.-

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION: Conforme cuadro que se observa a continuación:

	DAN & KAR S.A.	ASUNCION NEUMATICOS SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos legales		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
a. Copia de los balances de los años 2011 y 2012	CUMPLE	CUMPLE
b. Copia de los Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de bienes similares, equivalentes al 30% del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos correspondiente a la clasificación de la Calidad y Uniformidad de la Llanta (UTQG) de la DOT, solicitadas en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2011, 2012)	CUMPLE	CUMPLE

MO/cm

	DAN & KAR S.A.	ASUNCION NEUMATICOS SRL
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2011-2012)	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2011-2012)	CUMPLE	CUMPLE

Atendiendo el cuadro precedente se presenta el siguiente análisis por empresas:

3.1.1. EMPRESA: DAN & KAR S.A.

Verificada su oferta se observa que la misma modifica la descripción de lo requerido en el PBC en el ítem N° 4, consignando en su oferta: "*Cubierta para camioneta Liso **235/60 R18***", cuando el PBC establece: "*Cubierta para camioneta - **Liso 236/80 R18***".

Es decir, oferta un bien distinto a lo requerido por la Convocante.

En este sentido, el Art. 58° del decreto reglamentario establece en la parte pertinente: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. **Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes** y servicios conexos o de las obras, **especificados en el Pliego de Bases y Condiciones***"

Continua diciendo: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones **será rechazada por la Convocante***"

Conforme lo anterior y considerando que el punto 1.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones dispone que el sistema de adjudicación del presente llamado es "por ítems", este comité de ofertas sugiere que la oferta presentada por la firma **DAN & KAR S.A.** en el ítem N° 4, sea **RECHAZADA** por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos establecidos en el PBC.

Prosiguiendo con el análisis se advirtió la omisión de la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor específicamente de la marca TRIANGLE, por lo que al tratarse de un documento formal, fue requerido.

En este contexto, la firma **DAN & KAR S.A.** remitió los documentos y aclaraciones del caso, subsanando de esta manera la omisión advertida y tornándose consecuentemente en una oferta **EVALUABLE**

3.1.2. EMPRESA: ASUNCION NEUMATICOS SRL.

Analizada la oferta presentada por la firma **ASUNCION NEUMATICOS S.R.L.** se observa que a fojas 4 presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en un formato totalmente distinto al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones e individualizado como "Formulario N° 8".

En este sentido, se observa que la Declaración Jurada presentada hace mención a cláusulas distintas a las establecidas en el PBC, por ejemplo citan las cláusulas N° 41 y 42 de las Instrucciones a los Oferentes, siendo que las IAO solo poseen 20 cláusulas.

MO/cm

Dentro de este contexto el PBC dispone en la Sección II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", cuanto sigue: *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:... Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida"*. Prosigue diciendo: *"Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, **en caso de que alguno de los oferentes** omita la presentación de los mismos o **la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas**"*

En este mismo sentido el Art. 60° del Decreto Reglamentario dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"*

Finalmente, el Art. 61° del mismo cuerpo legal dispone que en caso que una oferta omita o presente de manera deficiente un documento de carácter sustancial, la misma debe ser rechazada.

Conforme lo anterior y atendiendo lo analizado, este comité de evaluación sugiere que la oferta presentada por la firma **ASUNCION NEUMATICOS SRL.** sea RECHAZADA por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos del PBC, convirtiéndose de este modo en una oferta NO EVALUABLE.

De igual manera se advirtió la omisión de la Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos correspondiente a la clasificación de la Calidad y Uniformidad de la Llanta (UTQG) de la DOT, solicitadas en las Especificaciones Técnicas, que si bien es un documento formal susceptible de ser subsanado no fue solicitado por este comité atendiendo que la oferta fue eliminada por un error de carácter sustancial.

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS: a continuación se expone la tabla comparativa de precios de las ofertas (incluidas las eliminadas):

					DAN & KAR S.A.		ASUNCION NEUMATICOS SRL (Oferta Eliminada)	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Cubierta para camioneta - Semipantanera 245/70 R16	UNIDAD	UNIDAD	52	560.000	**29.120.000**	760.000	39.520.000
2	Cubierta para camioneta - Semipantanera 215/80 R16	UNIDAD	UNIDAD	20	585.000	**11.700.000**	620.000	12.400.000
3	Cubierta para camioneta - Liso 215/70 R16	UNIDAD	UNIDAD	8	405.000	**3.240.000**	410.000	3.280.000
4	Cubierta para camioneta - Liso 236/80 R18	UNIDAD	UNIDAD	4	760.000	3.040.000	750.000	**3.000.000**
5	Cámara para neumáticos - Aro 16	UNIDAD	UNIDAD	50	50.000	**2.500.000**	70.000	[illegible]

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP

MO/cm

4- RECOMENDACIÓN

4.1 Habiendo comparado las ofertas entre las empresas mencionadas, y con los resultados obtenidos, éste Comité de Evaluación de ofertas **recomienda que se realice la adjudicación de ítems detallados más abajo, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a los estipulado en la Ley 2051/03 en su Artículo 34 inc. c) que expresa: "**Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"**, y el Art. 28 de la misma Ley, a la firma ***DAN & KAR S.A, según el siguiente detalle:***

DAN & KAR S.A.									
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	25172504 -002	Cubierta para camioneta - Semipantanera 245/70 R16	UNIDAD	UNIDAD	52	ROTAL LA	CHINA	560.000	**29.120.000**
2	25172504 -002	Cubierta para camioneta - Semipantanera 215/80 R16	UNIDAD	UNIDAD	20	GOODR IDE	CHINA	585.000	**11.700.000**
3	25172504 -002	Cubierta para camioneta - Liso 215/70 R16	UNIDAD	UNIDAD	8	TRIANG LE	CHINA	405.000	**3.240.000**
5	25172502 -005	Cámara para neumáticos - Aro 16	UNIDAD	UNIDAD	50	LE FORT	CORE A	50.000	**2.500.000**
TOTAL ADJUDICADO Gs. 46.560.000									

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION: Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil (IVA Incluido).----------

4.2 Declarar **DESIERTO**, el ítem N° 4 considerando lo establecido en el literal "b" del Art. 30° de la Ley N° 2051/03, conforme al siguiente detalle:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*
4	25172504-002	Cubierta para camioneta - Liso 236/80 R18	UNIDAD	UNIDAD	4

4.3 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

4.4 Forma parte integrante de este Informe el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N[illegible] 259.098 y el Acta de Apertura Nº 85/2013.

MO/cm

4.5 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARIA ERCILIA MARIN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA
Especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS

Lic. MARCOS OCAMPOS
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP

MO/cm